CONINGECON

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Sabaneta, 12 De Abril de 2023

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
La Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002 De 2023

"CONSTRUCCION AREA DE RECREACION LUDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA.".

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONINGECON SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Venecia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002 De 2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002 De 2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002 De 2023, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia, se firma en Sabaneta, a los Diez y Nueve (19) días, del mes de septiembre de 2022.

Firma en original representante legal del Proponente:

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO
Representante Legal
C.C. 43.600.203 De Medellín
Matricula Profesional 05202154385 ANT

CONINGECON

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

CONINGECON SAS

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en Sabaneta, a los Doce (12) días, del mes de Abril de 2023.

CLAUDIA J. CANO VALLEJO
Representante Legal
C.C. 43.600.203 De Medellín
Matricula: 05202154385 ANT

CONINGECON SAS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Además de la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Código General de Policía y Convivencia*", que reza:

"***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

En constancia, se firma en Sabaneta, a los Doce (12) días, del mes de abril de 2023.

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO
Representante Legal
C.C. 43.600.203 De Medellín
Matricula Profesional 05202154385 ANT

CONINGECON

ACREDITACIÓN MIPYME

Sabaneta, Abril 12 De 2023

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
Dirección: Carrera 51 # 50-19 Piso 2
La Ciudad

REFERENCIA: **Proceso de Contratación No. Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002 De 2023**

OBJETO: **"Construcción Area de Recreación Lúdico Saludable en el Parque Principal Del Municipio De Venecia"**

Estimados señores:

Claudia Janeth Cano Vallejo representante legal y **Madeleine Cano Londoño** el revisor fiscal identificados con cedula de ciudadanía No **43.600.203 de Medellín y 39.175.522 de Medellín**, actuando en representación de **Coningecon SAS**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **Mediana Empresa**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Madeleine Cano L.

MADELEINE CANO LONDOÑO
Revisora Fiscal
C.C. 39.175.522 De Medellín
Tarjeta Profesional 167385-T

Claudia Cano

CLAUDIA J. CANO VALLEJO
Representante Legal
C.C. 43.600.203 De Medellín
Matricula Profesional 05202154385 ANT

CONINGECON SAS

CEDULA DE CIUDADANIA

MADELEINE CANO LONDOÑO
Revisora Fiscal

CONINGECON

TARJETA PROFESIONAL

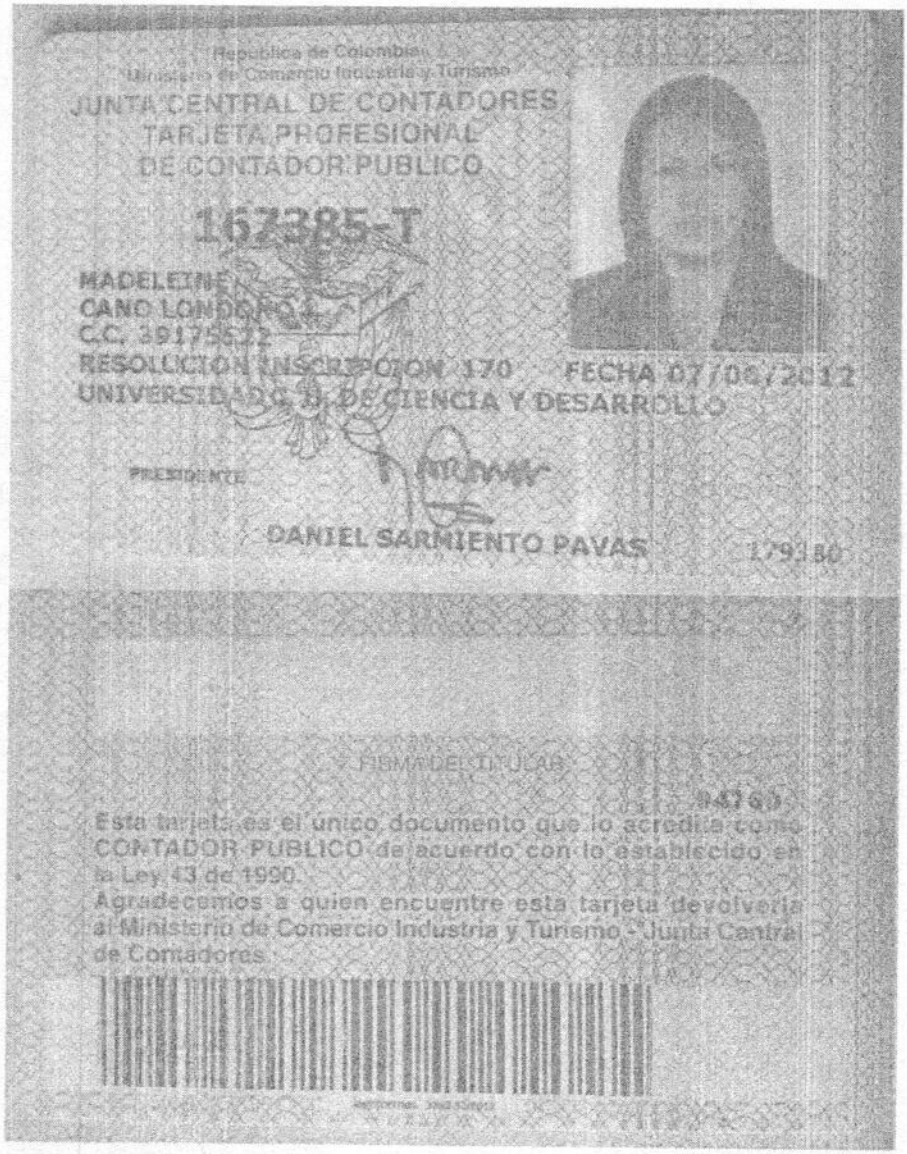

MADELEINE CANO LONDOÑO
Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F0EC8D7F688F991

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MADELEINE CANO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39175522 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 167385-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONINGECON

ANEXO 11
FORMATO MULTAS Y SANCIONES

Sabaneta, 12 De Abril de 2023

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA
La Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002 De 2023

"CONSTRUCCION AREA DE RECREACION LUDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA.".

No	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos dos años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

CONINGECON SAS

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC 002 de 2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION AREA DE RECREACION LUDICO SALUDABLE EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA."**. certifico bajo la gravedad de juramento que, la sociedad que represento, ninguno de mis asociados se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

Firma en original representante legal del Proponente

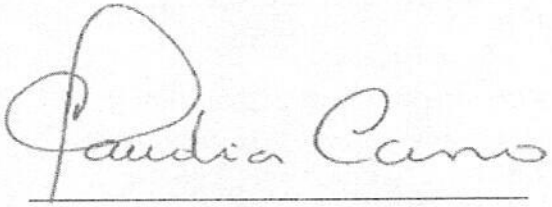

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO
Representante Legal
C.C. 43.600.203 De Medellín
Matricula Profesional 05202154385 ANT

0052 01 FEB 2023

CERTIFICADO
LA SUSCRITA COORDINADORA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2023710500100001034
FECHA RADICADO:	2023-01-20
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONINGECON S. A. S.
IDENTIFICACIÓN:	900247365-9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	0,00

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El porcentaje es 0,00 porque el señor HUMBERTO CANO GOMEZ, identificado con C.C. No. 8.315.525, inicio labores en la empresa el 2023-01-16.

Dado en, **Medellín** 01 FEB 2023

NIDIA ESTELA GRACIANO RAMIREZ
COORDINADORA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Nidia G. R./J. LLinás

RECIBI :_____

NOMBRES Y APELLIDOS :_____

C.C._____

CARGO :_____

FECHA :_____

ANEXO 12 - FORMATO EQUIPO DE TRABAJO

FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil Requerido	Nombre	Profesion	Tarjeta Profesional N.	Fecha de expedicion certificado de vigencia de la tarjeta profesional
Residente de Obra	Jhon Sebastian Ortiz Blandon	Constructor Civil	05106036214 ANT	12/04/2023

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:	Jhon Sebastian Ortiz Blandon
Profesion:	Constructor Civil
Fecha de Expedicion de la Tarjeta Profesional o finalizacion de los estudios segun aplique:	21/08/2014

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN (meses)	EG - EE
Concypa S.A. - Municipio de Sabaneta	Rehabilitación de la avenida las vegas entre la calle 60 sur y la calle 77 sur y obras complementarias en el Municipio de Sabaneta.	15/05/2017	11/12/2017	7,00	Residente de Obra - EG
Concypa S.A. VIVA	Ejecución de actividades de obra para la Construcción de Escenarios Deportivos Saludables en los Municipio de Itagüí, Envigado, Caldas y Copacabana en el Departamento de Antioquia". - Sede Copacabana	16/02/2018	15/08/2018	6,00	Residente de Obra - EG
Construcciones e Inversiones K SAS Municipio de Santa Barbara	**Adecuacion de las placas polideportivas en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciacion NRO 389 de 2017 suscrito entre Instituto Departamental de Deportes Antioquia - INDER- y el Municipio de Santa Barbara - antioquia (376,15 smmlv)**	**18/07/2018**	**12/12/2018**	**4,90**	**Residente de Obra - EE**
Construcciones e Inversiones K SAS Adeli	Ejecucion Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "El Caribe" Del Municipio De Itagui	2/01/2019	25/09/2019	8,87	Residente de Obra - EG
Construcciones e Inversiones K SAS Municipio de Santa Barbara	**Construcción y Dotación De Placa Polideportiva Cubierta En El Corregimiento De Versalles En El Municipio De Santa Barbara, Antioquia. (2.172,52 smmlv)**	**26/09/2019**	**16/08/2021**	**11,50**	**Coordinadora de Obra - EE**

EG: Experiencia General en Meses 38,27

EE: Experiencia Especifica en Meses 16,40

FIRMA AUTORIZADA EN ORIGINAL:

Claudia Janeth Cano Vallejo
C.C. 43.600.203 De Medellin

FECHA: Abril 12 De 2023